CONVENIO COOPERATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO.....

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, cédula de identidad uno-trescientos setenta y nueve-doscientos sesenta y dos, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 19709 de 8 de mayo de 1990, en adelante denominado " EL MINISTERIO " y WALTER RUIZ VALVERDE, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, cédula de identidad número nueve-cero veintiseis-cuatrocientos setenta y seis, en mi condición de Presidente Ejecutivo, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Instituto de Desarrollo Agrario, según Acuerdo de Nombramiento del Consejo de Gobierno en acuerdo único del artículo segundo del acta número veintisiete de seis de noviembre de mil novecientos noventa y artículo 23 de la Ley de Creación del Instituto de Desarrollo Agrario No. 6735 del 29 de mayo de 1982, en adelante denominado " EL IDA ", hemos convenido en celebrar el siguiente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: Que " EL IDA " en su afán de coordinar funciones y unir esfuerzos con las del resto de Instituciones del Sector Agropecuario, como lo es el caso del Ministerio, otorga en calidad de préstamo y como cooperación técnica y de recursos humanos, los servicios profesionales del señor WALTER OSVALDO RODRIGUEZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San Mateo de Alajuela, cédula de identidad número dos-trescientos cuarenta y uno-novecientos setenta y tres que se inicia a partir del 01 de agosto del año en curso, hasta el 08 de mayo de 1994. Dicho funcionario prestará sus servicios en la Dirección General de Investigación y Extensión Agrícola, Programa de Frutales.....

SEGUNDA: Las funciones que deberá llevar a cabo y ejecutar el funcionario mencionado serán aquellas que le sean asignadas directamente por " EL MINISTERIO ".....

TERCERA: Las labores que realice el funcionario serán evaluadas por las Autoridades Superiores del Ministerio, mediante informes que se rindan,

apreciación de resultados finales, cuando ello, por la naturaleza propia del trabajo tenga necesidad de hacerse. En los demás casos el rendimiento de las labores realizadas serán evaluadas por " EL MINISTERIO " a cuyo cargo estará el funcionario.....

CUARTA: " EL IDA " continuará pagando al funcionario mencionado, el respectivo salario, es decir que el préstamo que por este Convenio se hace es bajo la modalidad de permiso con goce de salario, y " EL MINISTERIO " asumirá por su parte lo referido a gastos de viáticos, transporte y otros en que, en virtud de sus funciones, incurra el funcionario.....

QUINTA: El funcionario deberá cumplir con el mismo horario de trabajo que tiene establecido " EL MINISTERIO " y se mantendrán todas las garantías, derechos y obligaciones derivados de sus contratos de trabajo.....

SEXTA: El funcionario, una vez finalizado el período de préstamo o vigencia de este Convenio, deberá integrarse a " EL IDA ", al puesto que actualmente desempeña en dicho órgano.....

Leído lo anterior a las partes y estando conformes, firmamos en la ciudad de San José, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

J. R. LIZANO S.

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL IDA

Walter Ruíz Valverde

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SAN JOSE, COSTA RICA

09 de diciembre, 1991
No. 2140 DAJ

Ingeniero
Walter Ruiz Valverde
Presidente Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Agrario
S. D.

Ref: CV 021-91

Estimado señor:

Esta Dirección preparó el Convenio Cooperativo **CV 021-91**, mediante el cual, el Instituto de Desarrollo Agrario, otorgaba en calidad de préstamo y cooperación técnica, al Ing. Walter Osvaldo Rodríguez durante el período comprendido entre el 1 de agosto del año en curso y el 8 de mayo de 1994.

La Contraloría General de la República, mediante oficio **15660** de fecha 27 de noviembre pasado, nos devuelve el Convenio de marras sin refrendar, aduciendo que el objetivo principal del Convenio no es el desarrollo de un programa o proyecto de interés común, para ambas Instituciones, sino solamente el préstamo de un funcionario.

Así las cosas en este, momento el traslado del Ing. Rodríguez, no se podrá dar, al amparo del Convenio citado.

Es importante sin embargo apuntar que mediante oficio **13724** de fecha 21 de octubre pasado, la Contraloría General de la República, refrendó el Convenio **CV 010-91**, suscrito entre esa Institución y Este Ministerio, mediante el cual ambos órganos convienen en desarrollar en forma conjunta un proyecto de investigación y transferencia de tecnología para mejorar los niveles de producción y productividad de los pequeños rpoductores. Estipulándose en la cláusula cuarta del Convenio de marras, el compromiso del IDA de aportar el Recurso Humano especializado dedicado a las labores de extensión e investigación agrícola.

Por lo antes expuesto es criterio de esta Dirección que si las Instituciones involucradas, consideran necesario e importante para el desarrollo de los

.../.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SAN JOSE, COSTA RICA

Ing. Walter Ruiz Valverde
09 de diciembre, 1991
No. 2140 DAJ
Página No. 2

programas, que desarrollan en conjunto el traslado del Ing. Rodríguez, a la luz del Convenio CV 010-91, este traslado se podría dar.

Atentamente,

Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

TELEFONO 24-60-66 - APARTADO 5054 - SAN JOSE, COSTA RICA

0158

FECHA: 17 de enero de 1992
DL-023-92

DE: DEPARTAMENTO LEGAL

A: PRESIDENCIA EJECUTIVA

ASUNTO: ATENCION REMISION M-4136.
DE 20-12-91.

Atendiendo remisión de correspondencia M-4136 del 20 de diciembre pasado, referida al problema surgido con el préstamo al MAG del funcionario Walter Oswaldo Rodríguez, según lo comunica la Dirección de Asesoría Jurídica de ese Ministerio este Departamento considera que únicamente se requiere del visto bueno del Presidente Ejecutivo y del propio Ministro del ramo para que se elabore el contrato respectivo al amparo del convenio suscrito entre el IDA y el MAG, cuyo objetivo es el desarrollo conjunto del proyecto de investigación y transferencia de tecnología para el mejoramiento de niveles de producción de pequeños agricultores.

Atentamente,

LIC. JULIO SANCHEZ CARVAJAL
DEPARTAMENTO LEGAL

V.B. JEFE DEPARTAMENTO

JSC/xinia

C.C.: Archivo
Copiador

FAMILIA
IDA
TIERRA RECURSOS NATURALES

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

TELEFONO 24-60-66 - APARTADO 5054 - SAN JOSE, COSTA RICA

Despacho Presidencia Ejecutiva

27 de febrero de 1992
PE-329-92

Licenciado
Eduardo Zumbado Salas
Director Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura
y Ganadería
S. O.

Estimado señor:

En atención a su oficio 2140 DAJ de fecha 9 de diciembre de 1991, referente al caso del funcionario Walter Osvaldo Rodríguez, me permito remitirle el pronunciamiento al respecto elaborado por nuestro Departamento Legal.

Estoy girando instrucciones al Lic. Jorge Ml. Solano, Jefe de dicho Departamento, para que analice conjuntamente con usted, lo referente a los convenios de traslado de funcionarios como el presente caso y se defina el mecanismo a utilizar.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

Ing. Walter Ruiz Valverde
Presidente Ejecutivo

FPZ/evl.

CC: Ing. Juan R. Lizano-Ministro de Agricultura y Ganadería.
Lic. Jorge Ml. Solano-Jefe Depto. Legal.
Ing. Oscar Osvaldo Rodríguez.

MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION SUPERIOR DE
OPERACIONES AGROPECUARIAS.

Dilli Hallema

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
29 JUL. 1991
RECIBIDO

26 de julio de 1991
Of. Nº 297 DSOA

Licenciado
Eduardo Zumabado Salas
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
Su Oficina

Estimado señor:

De acuerdo al oficio Nº 136 DGIEA, que me enviara el Ing. Orlando González, en relación al traslado del Ing. Walter Oswaldo Rodríguez funcionario del IDA para laborar con el MAG.

Esta Dirección Superior autoriza la elaboración del correspondiente **"Convenio de Préstamo de Movilidad Horizontal"**, tal y como lo indicó en su oportunidad el Ing. Walter Ruiz, Presidente Ejecutivo de esa Institución.

Atentamente

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección Superior Operaciones Agropecuarias

Jesús Hernández López
DIRECTOR SUPERIOR

JHL-MUF/nom.

Cc: Ing. Walter Ruiz — **DIRECTOR EJECUTIVO DEL IDA**
Ing. Orlando González — **DIRECTOR GRAL. INV. Y EXT. AGRICOLA**
Ing. Mauel Rodríguez — **SUBDIRECTOR DE EXTENSION AGRICOLA**
Archivo.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COSTA RICA

No. 15660

Lilli 010-91

COD. 02-05-03

APARTADO 1179, SAN JOSE

27 de noviembre de 1991

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S. O.

Estimado señor:

En atención a su oficio N° 897 DAJ recibido el 5 de setiembre de 1991, lamentamos devolver sin el refrendo el convenio N° CV-21-91 celebrado por ese Ministerio y el Instituto de Desarrollo Agrario toda vez que, en el documento no se expone el fundamento legal bajo cuyo amparo ambas entidades realizan este "préstamo de recursos humanos".

Cabe destacar como también se indicó en el Convenio que celebró ese Ministerio con el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (aprobado por Oficio N° 15199-91), que esta Contraloría General no objeta el préstamo y el intercambio de personal cuando esta prestación se realiza en el marco de un convenio de cooperación interinstitucional que naturalmente tenga por objeto el desarrollo de un programa o proyecto de interés común. Sin embargo, es claro que el objeto principal de este Convenio no se ajusta a esa condición.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. ABEL GOMEZ LEANDRO
ABOGADO

Contraloría General de la República
Costa Rica

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
29 NOV. 1991
RECIBIDO

CC: Arch(1) y Ant.
NI: 14190
3079-DAJ-91
ARGL/Vvr